



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8457 DE 2011  
(Agosto 24 de 2011)**

Por el cual se incorporan unos juzgados penales al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 3 de agosto de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Juzgado 1º Penal Municipal de Buga se incorpora al Sistema Penal Acusatorio, en la función de conocimiento, a partir del 1 de septiembre de 2011. Continuará con la competencia en procesos de Ley 600 de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Juzgado 4º Penal Municipal de Cartago se incorpora al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, a partir del 1 de septiembre de 2011. Continuará con la competencia en procesos de Ley 600.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Juzgado 5º Penal Municipal de Palmira se incorpora al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, a partir del 1 de septiembre de 2011. Continuará con la competencia en procesos de Ley 600.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Juzgado 1º Penal Municipal de Tuluá se incorpora al Sistema Penal Acusatorio en la función de conocimiento, a partir del 1 de septiembre de 2011. Continuará con la competencia en procesos de Ley 600.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El reparto a los juzgados incorporados se equilibrará completando con procesos del Sistema Penal Acusatorio hasta alcanzar el mismo número que recibe por reparto su homólogo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los Juzgados que fueron incorporados desde el inicio del Sistema Penal Acusatorio, no conocerán procesos de Ley 600 de 2000.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Trasladar, a partir del 1 de septiembre de 2011, en el Distrito Judicial de Buga, los siguientes cargos:



- a. El citador del Juzgado 1º Penal Municipal de Buga al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Buga.
- b. El citador del Juzgado 4º Penal Municipal de Cartago al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cartago.
- c. El citador del Juzgado 5º Penal Municipal de Palmira al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira.
- d. El citador del Juzgado 1º Penal Municipal de Tuluá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Tuluá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** A los Juzgados Incorporados en el presente Acuerdo, les será suspendido el reparto de procesos ordinarios, tutelas y habeas Corpus, entre el 25 y al 31 de agosto de 2011.

**ARTICULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente